

cial, por la que se resuelve el contrato con la "Sociedad Cooperativa Limitada".

VISTO: El escrito recibido en esta Consejería con fecha 5 de febrero de 1987, núm. de Registro de Entrada 1.278, en el cual la Empresa P.A.S.S. Sociedad Cooperativa Limitada comunicaba a la Secretaría General Técnica que debido al acuerdo de disolución tomado por la Asamblea General de la citada Compañía, les era imposible cumplir sus compromisos adquiridos en virtud del contrato suscrito con esta Consejería con fecha 31 de diciembre de 1986 para la realización de un Estudio sobre el Menor en Extremadura.

VISTO: Los Art. 52.5 y 164 de la Ley y Reglamento de Contratos del Estado que contemplan como causa de Resolución de los Contratos Administrativos la disolución de las Sociedades Mercantiles Contratistas,

VISTO: Las atribuciones conferidas por la Ley 1/1987 de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura y demás normativas de carácter general,

R E S U E L V O

Declarar resuelto el Contrato celebrado entre esta Consejería y la Sociedad «Programas Aplicados a Servicios Sociales, Sociedad Cooperativa Limitada» el 31 de diciembre de 1986 para la realización de un Estudio sobre el Menor en Extremadura, disponiendo que por parte de la Secretaría General Técnica se adopten las medidas necesarias para la plena efectividad de esta Resolución.

Mérida, 24 de abril de 1987.

La Consejera de Emigración y Acción Social,
ANGELES BUJANDA ALEGRIA

V. Anuncios

PRESIDENCIA

ANUNCIO de 22 de abril de 1987, por el que se hace público el resultado del concurso de ideas para la elección del logotipo "Extremadura 92".

En la ciudad de Mérida, a 22 de abril de 1987, reunido el Jurado Calificador del Concurso para elección del logotipo «Extremadura 92»; convocado por Resolución de la Secretaría General Técnica de la Presidencia de 23 de marzo de 1987, y según se recoge en el acta de la sesión, tras diversas deliberaciones y eliminaciones sucesivas, por unanimidad ha acordado otorgar el premio al trabajo presentado por

HERRERO & NAVARRO MARIN Y ASOCIADOS

Mérida, 22 de abril de 1987.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

ANUNCIO de 24 de abril de 1987 de subasta de madera de pino pinaster y pinea.

A las diez horas del día hábil siguiente al que se cumplan veinte de la publicación de este anuncio, tendrá lugar en las Oficinas del Servicio de Ordenación Forestal, Unidad Territorial de Badajoz, Plaza de Castelar, núm. 3, 3.º, las subastas para la enajenación de los aprovechamientos de madera de pino pinaster y pinea, apilado en pistas, con corteza, en rollo, en los montes que se especifican a continuación:

MONTE SIERRA DEL PALO.—Término municipal: Garlitos. 2.500 estéreos. Tasación: 2.125.000 ptas.

MONTE LA CELADA A.—Término M.: Garlitos. 1.300 estéreos. Tasación: 1.105.000 ptas.

MONTE LA CELADA B.—Término M.: Garlitos. 2.000 estéreos. Tasación: 1.700.000 ptas.

MONTE DEHESA DE LA NAVA.—Término M.: Garlitos. 500 estéreos. Tasación: 425.000 ptas.

Para estas subastas regirán los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que estarán de manifiesto en las Oficinas del S.O.F. en Badajoz.

Las proposiciones se admitirán en dichas oficinas y se presentarán en dos sobres cerrados y firmados por el licitador, o persona que le represente. Uno contendrá exclusivamente la proposición económica, ajustada al modelo inserto al final del presente anuncio, y el otro la restante documentación, haciendo constar en cada uno de ellos su respectivo contenido y en ambos el nombre del licitador, debiendo presentarse durante las horas de oficina y dentro del plazo que finaliza a las catorce horas del día hábil anterior al de la celebración de la subasta.

La documentación que se exige para tomar parte en la subasta, aparte de la proposición económica es:

—La de acreditar la personalidad del licitador y en su caso la representación que ostente.

—Justificante de haber constituido un depósito provisional (fianza). Puede hacerse mediante ingreso en la C/c. de la Caja de Ahorros de Badajoz O.P., núm. 5278.9, titulada Consejería de Agricultura y Comercio, o mediante aval bancario, constituido en la forma reglamentaria a disposición del Jefe del Servicio.

—Declaración jurada referente a no hallarse